



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

Comunicado

Más de 275.000 ingenieros y arquitectos reclaman que se mantengan los grupos A1 y A2 de la Administración para preservar la calidad de los servicios públicos

- Solicitan la paralización de la proposición de la ley, que se tramita en el Congreso, porque aumenta la inseguridad jurídica y la litigiosidad
- Proponen una reforma que mantenga la diferenciación de cuerpos cuando exista disparidad de responsabilidad y formación

Madrid, 19 de diciembre de 2025. Los Consejos y Colegios de Ingenieros, y de Arquitectos de España, entre los que se encuentra el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, junto a las Asociaciones Profesionales de los Cuerpos Superiores del Estado, solicitan la paralización de la proposición de ley, en proceso de tramitación en el Congreso de los Diputados, que propone la supresión de los subgrupos A1 y A2 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y su sustitución por un único grupo A.

La propuesta de Ley elimina una diferenciación esencial de categorías que se debe seguir basando, como hasta el momento, en la responsabilidad, la excelencia formativa y la exigencia de acceso de los profesionales que integran los subgrupos.

El presidente del Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, Ángel Cámara, indica que la clasificación A1 y A2 no es una cuestión corporativa, se trata de una herramienta de organización del Estado para asignar responsabilidades técnicas de distinto nivel lo que garantiza la calidad y la seguridad del servicio público.

Los firmantes, que representan conjuntamente a más de 275.000 profesionales, manifiestan su preocupación ante esta iniciativa, tal y como ha sido planteada, porque tiene un impacto negativo directo sobre la ordenación de los Cuerpos Superiores del Estado. Especialmente, en sectores profesionales estratégicos en la sociedad como la minería, la ingeniería pública, la arquitectura, las infraestructuras, la energía, la industria, la edificación, el transporte, el agua, las telecomunicaciones y el medio ambiente.



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

Una propuesta constitucionalmente sólida

La **proposición**, tal y como se ha formulado, **no ofrece un desarrollo suficiente** sobre su impacto real en la definición de funciones y requisitos de puestos, la carrera profesional y la promoción interna, los sistemas selectivos, ni la ordenación de cuerpos con alta responsabilidad técnica. El riesgo que genera es una reforma que **incrementa la litigiosidad, dificulta la gestión de recursos humanos y reduce la capacidad** de la Administración para **atraer y retener talento técnico altamente cualificado**.

Una posible reforma debe hacerse otorgando un **reconocimiento adecuado de la formación técnica** sin eliminar una diferenciación que responde a criterios objetivos de **responsabilidad y exigencia de acceso y que contribuye al interés general**. Cualquier reforma debe **mantener cuerpos diferenciados** cuando existan diferencias reales de responsabilidad y formación, evitar **automatismos o equiparaciones indiscriminadas**, y preservar el valor de la **formación universitaria superior (grado + máster)** y de los **procesos selectivos exigentes**.

El CIE, el CSCAE y Asociaciones Profesionales de los Cuerpos Superiores del Estado se ponen a disposición de los grupos parlamentarios y del Gobierno para aportar propuestas técnicas que permitan una reforma **rigurosa, constitucionalmente sólida y alineada con el interés general**, garantizando la calidad y seguridad del servicio público.

Principios constitucionales y afcción de la proposición a los cuerpos superiores

La clasificación de cuerpos y escalas en la Administración Pública no obedece a una cuestión meramente retributiva, sino que es un **instrumento esencial de organización**, que debe seguir respondiendo a los principios constitucionales de **igualdad, mérito y capacidad**, así como a criterios de **eficacia, responsabilidad y seguridad jurídica**.

La falta de un modelo alternativo sólido que preserve estos criterios, supone una **desestructuración de los cuerpos superiores de la Administración** que provoca un alto riesgo de confusión funcional, pérdida de coherencia organizativa e incremento de la litigiosidad.

La proposición de ley plantea un grupo A único, incorporando un “plus” o complemento para reconocer titulaciones universitarias de mayor duración pero presenta una carencia estructural grave: reconoce grados de mayor duración, pero elimina toda referencia específica a las



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

profesiones reguladas que exigen obligatoriamente un itinerario de grado + máster habilitante, con una carga formativa y competencial claramente superior.

Este planteamiento desdibuja la singularidad de las profesiones reguladas de nivel máster, reduce la formación superior a un mero factor retributivo, e ignora que el acceso a determinados cuerpos A1 se basa no solo en créditos, sino en formación avanzada, atribuciones profesionales y procesos selectivos especialmente exigentes. El resultado sería el la vaciamiento de la distinción entre cuerpos.

Formación y responsabilidad

En el ámbito de la **Ingeniería y la Arquitectura**, la actual diferenciación entre los cuerpos encuadrados en **A1** y **A2** se apoya en realidades objetivas y contrastadas:

- Los **Cuerpos Superiores de Ingenieros y Arquitectos (A1)** están vinculados a **titulaciones habilitantes de nivel máster**, que exigen una **formación universitaria acumulada de al menos cinco o seis años**, equivalente a **300–360 créditos ECTS** (grado + máster).
- Los **Cuerpos de Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos (A2)** se asocian, con carácter general, a **titulaciones de nivel grado**, con una carga formativa de **240 créditos ECTS**.

Esta diferencia formativa se proyecta directamente sobre, la **amplitud competencial**, la **capacidad de dirección y supervisión**, el **nivel de responsabilidad técnica y jurídica**, y la **exigencia de las pruebas selectivas**. Por ello, la diferenciación A1/A2 no es arbitraria ni histórica, sino **funcional y necesaria**.

Coherencia con el marco europeo

Las titulaciones habilitantes de **Ingeniería y Arquitectura** se sitúan, conforme a la normativa europea y nacional, en el **máximo nivel universitario y de cualificación profesional en relación con el acceso al ejercicio profesional**.

- Desde la perspectiva académica, corresponden al **Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)**;
- Desde la **perspectiva profesional europea**, se encuadran en el **Nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF)**.



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

Esta doble adscripción, académica y profesional, es plenamente coherente con la **Directiva 2005/36/CE** y su transposición al ordenamiento jurídico español, que reconoce estas titulaciones como **habilitantes para el ejercicio de profesiones reguladas de alta responsabilidad**.

La eliminación de la diferenciación entre cuerpos asociados a niveles **EQF 6 y EQF 7** supone un **alejamiento del modelo europeo**, dificulta la comparabilidad internacional y debilita la posición de España en el reconocimiento y la movilidad de sus profesionales técnicos superiores, con el consiguiente impacto negativo sobre la competitividad, la movilidad profesional y la capacidad de España para atraer y retener talento técnico de alto nivel.

FIRMANTES DEL COMUNICADO

Consejo de la Ingeniería de España

El Consejo de la Ingeniería de España - Unión Profesional de Colegios de Ingenieros - agrupa a colegios y consejos de colegios de ingeniería con el objetivo de coordinar, a nivel nacional, actuaciones en asuntos de interés común de las profesiones reguladas de ingeniería, defendiendo sus valores y promoviendo su perfeccionamiento.

Forman parte de CIE el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales; el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes; el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos; el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI; el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos; el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas; el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación; y el Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos. En su conjunto, estas corporaciones representan a un colectivo aproximado de 200.000 ingenieros e ingenieras.

CSCAE

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) es el órgano de representación estatal de los Colegios Oficiales de Arquitectos y representa a la profesión de Arquitecto en el ámbito nacional e internacional, impulsando la calidad de la arquitectura, la



Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas

edificación y el interés general asociado al entorno construido. En su conjunto, los Colegios integrados en el CSCAE representan a aproximadamente 75.000 arquitectos y arquitectas.

Asociaciones Profesionales de los Cuerpos Superiores del Estado

Asociación de Ingenieros Industriales del Estado (ASIINDUS), la Asociación del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (AICAPE), la Asociación de Ingenieros de Minas de las Administraciones Públicas (AIMAP), la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la Administración General del Estado (ANIADE), la Asociación de Ingenieros Navales del Estado (AINAVAL), Asociación de Funcionarios Ingenieros de Montes del Estado (AFIME), la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública (APIMHP), la Asociación del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Estado (ACIAE) y la Asociación Profesional de Arquitectos Superiores de Hacienda (APASH). En su conjunto representan aproximadamente a 4.000 ingenieros y arquitectos en la Administración General del Estado.